



**CIRCULAR DARH No. 079-2018**

A: Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Universitarios, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras y Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DE: Licda. Vilma Iris Salazar, Jefa División de Administración de Recursos Humanos

ASUNTO: **SEÑALAMIENTO DE NUEVA FECHA, LUGAR Y HORA, PARA LA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES TITULARES Y DOS SUPLENTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS ANTE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO -JUPA-.**

FECHA: Guatemala, 30 de agosto de 2,018

Señores.

La División de Administración de Recursos Humanos, en cumplimiento de la Convocatoria que el Honorable Consejo Superior Universitario hiciera para elegir a **DOS REPRESENTANTES TITULARES Y DOS SUPLENTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS ANTE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, -JUPA-, señala nuevamente lugar, fecha y hora para a elección** en forma que se indica seguidamente; en razón de que en las fechas señaladas en las Circulares DARH No. 065-2018, no se inscribió planilla alguna. Lo anterior se sustenta en lo resuelto por el Consejo Superior Universitario contenida en el Punto Segundo, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1. del Acta No. 33-95 del 2 de noviembre de 1995, en el sentido de que en estos casos la convocatoria de dicho organismo continúa vigente.

- a) **LUGAR:** Las votaciones se realizarán en los lugares que ocupan las Facultades, Escuelas, Centros Universitarios y otras Unidades Académicas o Ejecutoras de la Universidad.
- b) **FECHA:** Se señala el día **jueves 27 de septiembre de 2018**, para este evento.
- c) **HORA:** Las votaciones se efectuarán dentro de la jornada oficial de labores establecida para cada una de las Unidades en donde se realizará el evento eleccionario.
- d) La elección se hará por sistema de planillas, las que conforme al Artículo 25 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico, deberán estar inscritas, en la División de Administración de Recursos Humanos a más tardar el día **miércoles 19 de septiembre de 2018** a las 15:00 horas y la planilla ganadora será la que obtenga mayoría absoluta de votos.
- e) En caso de que no hubiere mayoría absoluta de votos, se realizará una segunda elección el día **jueves 18 de octubre de 2018** en el mismo lugar y hora señalados en los incisos a) y c) con las dos planillas mayoritarias, la planilla ganadora será la que obtenga mayoría de votos.
- f) Continúa vigente el Instructivo elaborado por la División de Administración de Recursos Humanos, contenido en la Circular DARH No. 067-2018 del 30 de julio de 2018. Las fechas que corresponden al evento consignadas en dicha Circular se modifican y regirán las consignadas en la presente Circular para realizar dicho evento electoral, inscribir las planillas y realizar la segunda elección, si fuera el caso.






- g) Continúa vigente la información adicional contenida en la Circular DARH No. 073-2018 del 10 de agosto de 2018 elaborada por la División de Administración de Recursos Humanos. Las fechas que corresponden al evento consignadas en dicha Circular se modifican y regirán las establecidas en la presente Circular para realizar dicho evento electoral.
- h) Los profesores para poder ser electos deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico que estipula que se requiere ser Profesor Titular IV por lo menos y no estar sujeto a proceso disciplinario o procedimiento de despido, además deben comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 11, numerales 3, 4, 7 y 8 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.
- i) Las elecciones se regirán por lo preceptuado en el Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico, Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal, Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal e Instructivo de Elecciones elaborado por la División de Administración de Recursos Humanos.
- j) Se consideran electores a todos los Profesionales Titulares que hayan adquirido esta categoría por sanción del Honorable Consejo Superior Universitario, según el Punto Segundo, Inciso 2.4 del Acta No. 16-2000 del Consejo Superior Universitario del 17 de mayo de 2000 y según lo contemplan los Artículos 21 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico, 24, numeral 24.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y que cumplan con lo contemplado en el Artículo 13 del mismo Cuerpo Reglamentario.

Suscribo atentamente,


**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
VILMA SALAZAR  
JEFA



**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Vo. Bo.

  
INGA. WENDY LOPEZ DUBÓN  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



VS-WLD/mcprn.